

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. SEP BIE 2021-00655.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 41 DEL 9 DE MARZO DE 2022.

Reconócese al Dr. ORLANDO HURTADO RINCÓN como apoderado judicial del demandado, señor CARLOS ARTURO DIAZ MARTINEZ, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Téngase en cuenta que el demandado contestó en tiempo la demanda con el lleno de los requisitos formales

Previo a proseguir con el curso del proceso, y en atención a la PETICION ESPECIAL DE ACUMULACIÓN DE PROCESOS que fuera formulada en la contestación de la demanda, ofíciase al JUZGADO 15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., a fin de que se sirva remitir a este juzgado el proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES de CARLOS ARYUTO DIAZ MARTINEZ contra LIGIA RAMIREZ TORO, radicado con el Nro. 2021-00773, a fin de ordenar su acumulación. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55b2e849dc52eec42c24671d6bb855c624de3d439127b30126048f84f710bf0e**

Documento generado en 08/03/2022 11:56:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>